

DECRETO

En fecha 10 de marzo de 2022 la Asociación Cultural Anima't presentó una solicitud de subvención por colaboración en la organización por parte de la entidad de la II edición del Reus Cultura Contemporánea (RCC), del 9 de febrero al 7 de mayo de 2022, con la participación de las siguientes bandas y artistas:

. Del 9 de febrero al 7 de mayo	Nuria Subietas (Exposición fotográfica)
. 4 de marzo	Conciertos de «Gilda», «Ponsky» y «Rosario»
. 5 de marzo	Concierto de «Germà Aire»
. 11 de marzo	Conciertos de «The Gundown» y «Groggy Rudo»
. 12 de marzo	Concierto de «Islandia nunca quema»
. 18 de marzo	Concierto de «Maria Hein»
. 25 de marzo	Concierto de «Bronquio»
. 2 de abril	Concierto de «Chill Mafia»
. 8 de abril	Concierto de «Los Invaders»
. 23 de abril	Concierto de «The Parrots»
. 29 de abril	Conciertos de «Sr.Lufthansa» y «Rafael Aragon»
. 7 de mayo	Concierto de «Simona»

La Asociación Cultural Anima't es una entidad sin ánimo de lucro que tiene la finalidad de dotar al Campo de Tarragona de una programación estable de cultura contemporánea y ayudar a transformar los hábitos de consumo cultural fomentando una cultura menos estandarizada.

El IMRC valora de manera positiva la participación de esta Asociación en la programación musical de la Ciudad mediante la programación de la II edición del Reus Cultura Contemporánea (RCC), por lo cual tiene la voluntad de apoyar y colaborar con esta entidad en la realización de la actividad mencionada, con una subvención directa por un importe total de 7.700,00 euros.

De acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, el IMRC actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta en la que sea subsumible el objeto de la subvención, por lo cual, resulta procedente la concesión directa de una subvención, dado que la entidad cultural manifiesta una especial implicación en la creación de una programación estable de música contemporánea en el sur de Cataluña, situando la capital del Baix Camp en el mapa de la programación musical en vivo.

En la partida 31431-33415-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender la subvención mencionada.

Queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

Se propone realizar el pago de 7.700,00 euros correspondiente al 100% de la subvención concedida, una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 30 de junio de 2022 y consistirá en:

- a) Una memoria de la actividad realizada por la entidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actividades subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.
- c) Relación numerada de las facturas y separadas por los conceptos de gasto que se han hecho constar en el balance de ingresos y gastos.

A esta justificación se acompañará las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, así como los justificantes de sus pagos.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta subsanación, quedará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

- d) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del IMRC, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del IMRC, en carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

1. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
2. Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al IMRC a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en cuanto a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte, el IMRC incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

En fecha 4 de mayo de 2022 se emite informe por el Director-gerente del IMRC

En fecha 24 de mayo de 2022 se emite informe de fiscalización previa.

La presente subvención, tiene en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)
- c) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- d) Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- e) Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

De acuerdo con el Decreto de la Alcaldía número 17983 de fecha 27 de noviembre de 2019 en su apartado decimotercero, f) , que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará al otorgamiento de subvenciones directas con el límite

de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención por un importe total de 7.700,00 euros a la Asociación Cultural Aníma't con NIF G43490309, en concepto de colaboración en la organización por parte de la entidad de la II edición del Reus Cultura Contemporánea (RCC), del 9 de febrero al 7 de mayo de 2022, con la participación de las bandas y artistas relacionados en la parte expositiva de esta resolución, con cargo a la partida 31431-33415-489.

SEGUNDO: El pago de los 7.700,00 euros correspondiente al 100% del total concedido se hará efectivo previa presentación por parte del beneficiario de la pertinente justificación del gasto y una vez aprobada la cuenta justificativa, que se tendrá que presentar como fecha máxima el día 30 de junio de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria.